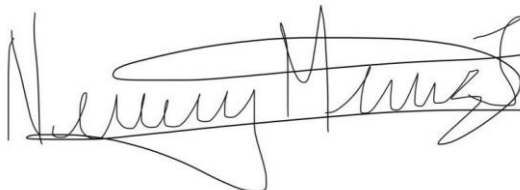


Informe Secretarial. Bogotá D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2016-00477, informando que se allegó Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral. Sirvase proveer.



NORBEE MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



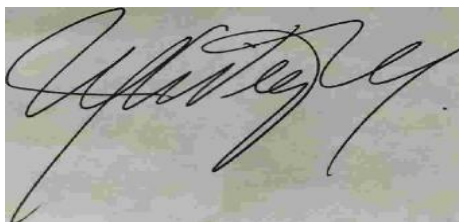
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante memorial del 14 de agosto de 2020, se allegó Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral proferido por la Junta Regional de Calificación, en consecuencia, será procedente continuar con el trámite del presente proceso, por lo que el Despacho se dispone a citar a las partes para dar continuación de audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T.

Por lo anterior, el Despacho disponer continuar con el trámite del presente proceso, en consecuencia **SE CITA** a las partes el día **jueves tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a partir de las dos de la tarde, (2:00PM)** para continuar con la diligencia de que trata el artículo 80 del C.P.T., en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Notifíquese y Cúmplase,



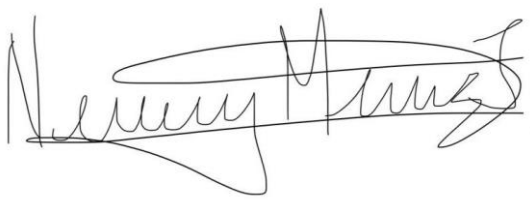
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria**

Bogotá D. C. 24 de mayo de 2023.

Por ESTADO N° **055** de la fecha fue notificado
el auto anterior.



**NORBey MUÑOZ JARA
Secretario**